

LA ARGUMENTACIÓN JURÍDICA EN EL DERECHO PENAL Y LA CRIMINOLOGÍA

LEGAL ARGUMENTATIO IN CRIMINAL LAW AND CRIMINOLOGY

Sasha González Sanabria

Correo electrónico: sasha@unah.edu.cu

Institución: Universidad Agraria de La Habana " Fructuoso Rodríguez", Facultad de Ciencias Sociales y Económicas, Departamento Derecho.

Localidad: Mayabeque, Cuba

Resumen

La argumentación jurídica en el Derecho penal cubano y la criminología poseen influencia en la eficacia judicial, destacando su función para evitar decisiones arbitrarias mediante normas y principios criminológicos. Aunque, en Cuba este ámbito presenta carencias como inconsistencias metodológicas y limitada incorporación de enfoques criminológicos que afectan su capacidad para lograr justicia, prevenir el delito y facilitar la reinserción social, lo que conlleva a la realización de la presente, definiéndose como objetivo general valorar la incidencia de la calidad de la argumentación jurídica en el Derecho penal y criminológico cubano y como objetivos específicos; conceptualizar los fundamentos teóricos de la argumentación jurídica en el marco penal y criminológico, identificar los principales desafíos prácticos en la construcción de argumentos jurídico-penales en Cuba y determinar la trascendencia de la argumentación jurídica en el derecho penal y la criminología. Empleando métodos comparativos, histórico-lógicos y de análisis-síntesis para contrastar estándares internacionales y el estado actual del fenómeno jurídico- social. La argumentación jurídica ostenta una vital trascendencia, permite desarrollar un debate con argumentos razonables y fundamentados apropiadamente. Además, permite la demostración de hechos y teorías, exponiendo conclusiones descriptivas o valorativas, las cuales pueden conllevar a la toma de decisiones justas y razonables.

Palabras clave: argumentación, penal, criminología

Abstract

Legal argumentation in Cuban Criminal Law and criminology influences judicial effectiveness, highlighting its role in preventing arbitrary decisions through norms and criminological principles. However, in Cuba, this field has shortcomings such as methodological inconsistencies and limited incorporation of criminological approaches, which hinder its ability to achieve justice, prevent crime, and facilitate social reintegration. This leads to the present study, which defines as its general objective

to assess the impact of the quality of legal argumentation in Cuban criminal and criminological law, and as specific objectives: to conceptualize the theoretical foundations of legal argumentation within the penal and criminological framework, identify the main practical challenges in constructing criminal-legal arguments in Cuba, and determine the significance of legal argumentation in criminal law and criminology. Comparative, historical-logical, and analysis-synthesis methods are employed to contrast international standards with the current state of this socio-legal phenomenon. Legal argumentation holds vital importance, as it enables reasoned and well-founded debates. Additionally, it allows for the demonstration of facts and theories, presenting descriptive or evaluative conclusions that can lead to fair and reasonable decision-making.

Keywords: argumentation, criminal, criminology

Introducción

El Derecho penal como instrumento de control social formal, no solo exige la existencia de normas claras y justas, sino también una aplicación coherente y racional de las mismas. En este proceso, la argumentación jurídica se erige como un pilar fundamental, pues garantiza que las decisiones judiciales no sean arbitrarias, sino el resultado de un razonamiento lógico, fundamentado en la ley y en principios criminológicos que respondan a las realidades sociales.

Sin embargo, en el contexto cubano, donde el sistema legal está profundamente influenciado por las particularidades económicas e ideológicas de la isla, la calidad de la argumentación jurídico-penal y su eficacia en la práctica judicial constituyen un campo de estudio crítico y aun insuficientemente explorado.

En el presente trabajo estará abordando como tema, la argumentación jurídica en el Derecho penal y la criminología en Cuba, con el propósito de evaluar su incidencia en la eficacia del sistema penal y su capacidad para cumplir con los fines de justicia, prevención del delito y reinserción social. A través de un enfoque teórico-práctico, se buscará determinar si los operadores jurídicos aplican estándares argumentativos y si estos incorporan perspectivas criminológicas que permitan una respuesta penal más justa y efectiva.

El objeto de investigación: La argumentación jurídica

Campo de acción: incidencia de la calidad en el Derecho penal y criminológico cubano

El objetivo general: Valorar la incidencia de la calidad de la argumentación jurídica en el Derecho penal y criminológico cubano.

Objetivos específicos:

1. Conceptualizar los fundamentos teóricos de la argumentación jurídica en el marco penal y criminológico

2. Identificar los principales desafíos prácticos en la construcción de argumentos jurídico-penales en la localidad
3. Determinar la trascendencia de la argumentación jurídica en el derecho penal y la criminología

Desarrollo

Epígrafe I. Fundamentos teóricos de la argumentación jurídico-penal y criminológica

En el mundo diversos escritores, han investigado acerca de la argumentación jurídica, muchos de ellos aportando teorías que hoy conocemos y utilizamos. Autores como Chaïm Perelman que en 1958 escribió el libro "Tratado de la argumentación: La nueva retórica" fue de los primeros en tocar este tema que se encontraba en desconocimiento total

Posterior a él surgieron autores que poco a poco fueron esclareciendo aspectos sobre la argumentación jurídica, tales como: Stephen Toulmin y su escrito Los usos de la argumentación publicado en 1958, en este desarrolló la "lógica informal", criticando el formalismo y proponiendo un modelo práctico de argumentación.

Otros autores como Robert Alexy y su libro "Teoría de la argumentación jurídica" publicado en 1978, dónde propuso la teoría estándar de la argumentación jurídica, Manuel Atienza y "El derecho como argumentación", 2006 este amplió la teoría en Iberoamérica, criticando el positivismo y enfatizando la racionalidad práctica.

El estudio de la argumentación jurídica en Cuba ha sido históricamente un tema poco explorado dentro de las ciencias jurídicas, a pesar de su relevancia teórica y práctica. En los últimos años, lejos de avanzar, este campo ha experimentado un declive preocupante.

Este retroceso contrasta con la creciente complejidad de los casos jurídicos, donde una argumentación robusta sería esencial para garantizar seguridad jurídica. Urge, por tanto, revitalizar este campo mediante reformas educativas, capacitación judicial y estudios empíricos que analicen las prácticas reales en tribunales cubanos

1.1 La argumentación jurídica en el Derecho penal y la criminología: conceptos esenciales

Para entender de forma adecuada la argumentación jurídica primeramente debemos conocer los conceptos de Derecho penal y criminología y su relación en el ámbito que se investigará

Según Quirós (2005 p-13) el derecho penal constituye una rama específica del Derecho integrada por el sistema de conocimientos materializados en teorías, conceptos, juicios, postulados, categorías, principios y normas relacionadas con el objeto de su particular esfera cognoscitiva, o sea, el delito.

Por otra parte, la criminología no es más que esa ciencia social que estudia las causas y circunstancias de los distintos delitos, la personalidad de los delincuentes y el tratamiento adecuado para su represión según la RAE (Real Academia Española)

Los conceptos de Derecho penal y criminología presentados aquí destacan la importancia de ambas disciplinas en el estudio y manejo del delito desde perspectivas complementarias. El Derecho penal se define como una rama específica del Derecho que se estructura a través de teorías, normas y principios enfocados en el delito como objeto central. Esta disciplina no solo se limita a la descripción de las conductas punibles, sino que también establece los marcos legales para su sanción, garantizando un proceso justo y conforme a la ley.

Por otro lado, la criminología, como ciencia social, aborda el fenómeno delictivo desde un ángulo más amplio, analizando las causas, contextos y perfiles de los delincuentes, así como las estrategias para su prevención y represión. Su enfoque interdisciplinario permite comprender el delito no solo como un acto aislado, sino como un fenómeno influenciado por factores sociales, psicológicos y económicos. La relación entre ambas disciplinas es fundamental para construir una base argumentativa sólida en el ámbito jurídico.

Según Martínez (2021 p-2) en su artículo Criminología y Derecho Penal expone que, la criminología en sus inicios, tuvo como objeto de exclusivo interés al delincuente como una suerte de bicho raro que puede ser identificado y neutralizado de forma independiente a la comisión de un delito. Al tratarse de un ser diverso a la generalidad de los ciudadanos.

Sabiendo esto podemos decir entonces que el derecho penal y la criminología son bases para el desarrollo de la argumentación jurídica.

Weston (2000 p- 11) expone que algunas personas piensan que argumentar es, simplemente, exponer sus prejuicios bajo una nueva forma. Por ello, muchas personas también piensan que los argumentos son desagradables e inútiles... argumentar consiste en ofrecer un conjunto de razones o de pruebas en apoyo de una conclusión.

Sin embargo, en el ámbito jurídico esto va más allá; para Manuel Atienza (2013) la argumentación jurídica es una teoría prescriptiva, que nos sólo describe el proceso de justificación de las soluciones de los casos jurídicos, que realizan los jueces y otros operadores jurídicos, sino que también prescribe cómo debe realizarse dicho proceso de justificación.

Por otra parte, Alexy (2006) concibe la argumentación jurídica como una actividad lingüística destinada a justificar la corrección de enunciados normativos (como sentencias o leyes). Esta actividad se desarrolla en contextos como procesos judiciales o debates doctrinales, y se enmarca en lo que

denomina "discurso jurídico", un caso especial del discurso práctico general vinculado a cuestiones morales y éticas.

La perspectiva de Alexy (2006) plantea una visión del derecho que combina racionalidad y conexión con la ética. En su "discurso jurídico" sugiere que el derecho no puede separarse completamente de cuestiones morales, aunque opera bajo reglas y límites propios de los sistemas legales.

Por otra parte, en una visión más acercada y actual del pensamiento en materia de argumentación jurídica tenemos varios autores que plantean conceptos menos ambiguos y entendibles para las generaciones de operadores del derecho que se aproximan:

Según Montané (2022 p-5) la argumentación es una importante herramienta para los juristas en su quehacer profesional; debido a que permite la demostración de hechos y teorías, a partir de elementos y razones que permiten proponer conclusiones descriptivas o valorativas, que siempre pueden seguir discutiéndose.

La función de la argumentación en el discurso jurídico es relevante, tanto en la investigación como en la toma de decisiones, por su carácter de fundamentación del significado atribuido a los enunciados normativos y las consecuencias jurídicas que de ello pueden derivarse.

Otros autores como Rojas (2015) que plantea que ...argumentar es una de las habilidades, si no la más importante, que todo buen abogado debe saber desarrollar y llevar a la práctica forense. Demuestran lo necesario qué es la argumentación jurídica en el ámbito penal.

Todo esto llevo a la conclusión de que la argumentación jurídica es un proceso racional y estructurado mediante el cual se construyen, analizan y presentan razones para justificar o refutar decisiones, interpretaciones o aplicaciones del derecho, se fundamenta en la lógica, la coherencia normativa y los principios éticos.

2. Desafíos argumentativos en la práctica Del derecho y la criminología

Para determinar el nivel de afectación en el municipio de Güines, provincia Mayabeque, se realizaron entrevistas a jueces, fiscales, asesores jurídicos y abogados defensores. El objetivo era evaluar su conocimiento sobre la argumentación jurídica, su aplicación práctica y las dificultades que enfrentan en este ámbito. Las preguntas se centraron en las deficiencias al aplicar una adecuada argumentación y en los elementos que consideran esenciales para lograrla.

Las respuestas fueron variadas debido a que se tomó la voz de 4 jueces, 4 fiscales, 5 notarios, 4 asesores jurídicos y 2 abogados.

Las perspectivas de los operadores jurídicos coinciden en señalar deficiencias significativas en la calidad argumentativa de las resoluciones penales. Desde el punto de vista de un jurista, se critica que, a pesar de los avances legislativos y la incorporación de normas con mayor enfoque garantista,

estas no se aplican de manera cabal en la motivación de las decisiones. Se destaca la subutilización de la Constitución y de los instrumentos de derecho internacional, a pesar de su reconocimiento como fuentes del Derecho, lo que debilita el fundamento de las resoluciones.

Un juez enfatiza que la calidad debe medirse por la claridad, coherencia y exhaustividad en la aplicación de la ley al caso concreto, asegurando que el razonamiento lógico conduzca a una conclusión debidamente justificada y respetuosa de los principios de legalidad y proporcionalidad. Sin embargo, admite que el escenario actual se encuentra lejos de ser ideal. Por su parte, un fiscal subraya que la argumentación debe ser persuasiva, técnicamente rigurosa y sustentada en pruebas, evitando contradicciones que la defensa pueda aprovechar. No obstante, reconoce que estas características están ausentes en la práctica.

Se les realizaron otras preguntas relacionadas con las dificultades que enfrentan al argumentar sentencias. Las respuestas de los jueces, fiscales y abogados revelan dos desafíos principales al redactar sentencias penalmente fundamentadas. En primer lugar, destacan la falta de pruebas confiables debido al bajo desarrollo técnico en los procesos de investigación. Esta carencia dificulta la obtención de evidencia sólida y objetiva, esencial para sustentar las decisiones judiciales. En segundo lugar, señalan que la situación económica del país afecta la disponibilidad de pruebas científicas, lo que complica aún más el proceso de determinar la culpabilidad de un acusado. La escasez de recursos tecnológicos y forenses obliga a los operadores de justicia a basarse en elementos menos precisos, aumentando el riesgo de errores y prolongando los procedimientos. Ambos factores combinados generan un entorno donde la fundamentación de las sentencias se vuelve más compleja y menos precisa, afectando la calidad y la eficiencia del sistema penal.

Además, destacaron la importancia de modernizar la infraestructura de los laboratorios criminalísticos y agilizar los procesos periciales para evitar demoras que perjudiquen tanto a las víctimas como a los acusados. También abogaron por que prioricen el presupuesto para la justicia penal, asegurando que no falten insumos ni herramientas esenciales en las investigaciones. Estas medidas, en conjunto, permitirían fundamentar las decisiones judiciales con mayor rigor, fortaleciendo la credibilidad del sistema y garantizando un proceso penal más justo y eficiente.

Se les realizaron también entrevistas a estudiantes de derecho de 2 y 3 año de la carrera, así como a estudiantes recién graduados de media-superior y superior que se encontraban laborando en instituciones judiciales. Las preguntas hacia estos iban encaminadas a el conocimiento de lo que era la argumentación y el uso que le daban en el desarrollo de su trabajo diariamente.

Las entrevistas revelan una situación preocupante en la formación de estudiantes y recién graduados en derecho, tanto a nivel medio-superior como superior. Muchos desconocen temas fundamentales de

su disciplina, lo que evidencia deficiencias graves en los programas educativos. Esta omisión es crítica, pues afecta directamente su capacidad para ejercer la profesión con solvencia.

En definitiva, la falta de formación en argumentación jurídica compromete la capacidad de los licenciados del derecho para fundamentar decisiones, redactar documentos sólidos o litigar con eficacia. Esto no solo impacta su labor individual, sino que debilita el sistema de justicia, generando fallos poco fundamentados y procesos ineficientes.

Urge que las facultades de derecho refuercen esta enseñanza con un enfoque teórico-práctico, asegurando que los futuros profesionales cuenten con las herramientas necesarias para ejercer con rigor y solidez. Solo así se garantizará un sistema jurídico más justo y confiable.

También se les cuestionó si evidenciaban algún cambio significativo en la implementación de la argumentación posterior a las reformas realizadas en el Código Penal ley 151 y la ley de procesos penales 143 pero al no tener conocimientos de la propia argumentación se hizo imposible que le dieran respuesta a la pregunta

La investigación sobre la calidad de la argumentación jurídica en el ámbito penal y criminológico cubano, realizada en el municipio de Güines, provincia Mayabeque, expone problemas estructurales que afectan la solidez y eficacia del sistema judicial. Los resultados, obtenidos mediante entrevistas a jueces, fiscales, asesores jurídicos, abogados, notarios, estudiantes y recién graduados en Derecho, revelan una brecha entre el marco legal existente y su aplicación práctica.

Aunque Cuba ha avanzado en reformas legislativas con enfoque garantista, como el Código Penal (Ley 151) y la Ley de Procesos Penales (Ley 143), los operadores jurídicos coinciden en que las resoluciones judiciales carecen de una fundamentación sólida. Se subutilizan fuentes como la Constitución y los tratados internacionales, lo que debilita el rigor de las decisiones. Un juez señaló que una buena argumentación debe ser clara, coherente y exhaustiva, aplicando la ley al caso concreto con lógica y respeto a los principios de legalidad y proporcionalidad. Sin embargo, admitió que esto rara vez se logra. Los fiscales añadieron que las sentencias suelen ser poco persuasivas y con contradicciones, lo que facilita impugnaciones por parte de la defensa.

2.1 Resultados de la investigación

Entre los principales obstáculos identificados están la falta de pruebas confiables y el bajo desarrollo técnico de las investigaciones. La escasez de recursos económicos limita el acceso a pericias científicas, obligando a basar las decisiones en evidencias menos rigurosas. Esto aumenta el riesgo de errores judiciales y alarga los procesos.

Los entrevistados propusieron mayor inversión en tecnología forense, equipamiento especializado y capacitación continua para mejorar la recolección y análisis de pruebas. También destacaron la

necesidad de modernizar la infraestructura de laboratorios y agilizar los trámites periciales, pues las demoras perjudican tanto a víctimas como a acusados.

En cuanto a la formación académica, los estudiantes y recién graduados mostraron graves carencias en el dominio de la argumentación jurídica. Muchos desconocen conceptos básicos, lo que refleja deficiencias en los programas de estudio. Esta falta de preparación afecta su desempeño profesional, generando resoluciones poco fundamentadas, procesos más lentos y erosión de la confianza en el sistema. Peor aún, algunos ni siquiera pudieron evaluar el impacto de las reformas penales recientes por su desconocimiento del tema. Esto evidencia la urgencia de reformar la enseñanza del Derecho, incorporando un enfoque práctico que prepare a los futuros profesionales para argumentar con solidez. En síntesis, el estudio demuestra que la calidad de la argumentación jurídica en Cuba enfrenta desafíos multifactoriales: limitaciones materiales, insuficiente capacitación y una formación académica deficiente. Para superarlos, se requiere no solo mejoras en infraestructura y recursos, sino también una revisión profunda de los métodos educativos. Solo así se podrá garantizar un sistema penal más justo, eficiente y acorde con los principios del Estado de Derecho.

3 Trascendencia de la argumentación jurídica en el derecho penal y la criminología

Después de evidenciar los resultados del epígrafe anterior es necesario evaluar la trascendencia que tiene argumentar en los profesionales de Cuba como del mundo.

Partiendo de este antecedente podemos decir que la afirmación de Montané (2022) sobre la argumentación jurídica refleja una idea clave: el derecho no se limita a aplicar normas de manera mecánica, sino que depende de interpretaciones sustentadas en razones.

Esto coincide con la visión de Robert Alexy, para quien la argumentación jurídica exige justificar por qué una interpretación concreta es la más adecuada, considerando criterios de coherencia, consistencia y ponderación de principios. Por ello en un estudio previo llevado a cabo por Montané (2022) podemos evidenciar el nivel de trascendencia en los profesionales del derecho en el año 2022 en la provincia de Mayabeque, teniendo más visibilidad en los abogados defensores

Esto contrasta con la trascendencia que ha tenido la argumentación en México pues son los jueces en ese lugar quienes más realizan la actividad argumentativa. En un estudio llevado a cabo por Rodolfo Moreno Cruz, profesor en la Universidad en México se evidencia que los jueces son los preponderantes en asuntos judiciales, pues Moreno (2012) argumenta que es importante que los juristas conozcan las leyes para que no existan conflictos como el conflicto entre México y Estados Unidos por el uso de las aguas del río Colorado según el Tratado de Aguas de 1944.

Moreno (2012) afirma que la argumentación es precisamente una plataforma común de acuerdo para una importante parte de la humanidad. También asegura que la argumentación jurídica, al permitir

expresar la posición particular, es una herramienta idónea para poner a la vista las diferencias, pero particularmente para descubrir las causas que están atrás de ellas.

La idea de que la argumentación sirve como base para el acuerdo entre personas con perspectivas distintas refleja su papel esencial en la construcción de sociedades pluralistas. Al estructurar ideas bajo criterios lógicos, éticos o jurídicos, se facilita el entendimiento incluso entre posturas antagónicas. Esto es especialmente crucial en contextos donde el disenso podría derivar en conflictos.

En cambio, en Uruguay, los jueces aplican argumentación para superar lagunas legales. Guibourg (2019) señala la imposibilidad de demostrar verdades absolutas en el derecho, el mismo justifica el sistema democrático: como no hay consenso racional, se discute primero y se vota después. El resultado puede no ser ideal, pero refleja la voluntad mayoritaria.

La perspectiva de Guibourg (2019) sobre la imposibilidad de alcanzar verdades absolutas en el derecho es un recordatorio importante de la naturaleza humana y social de los sistemas jurídicos. Al destacar que el derecho no opera en el ámbito de lo incuestionable, sino en el de lo debatible, refuerza la idea de que las normas son construcciones colectivas sujetas a discusión y evolución.

El mecanismo democrático que propone —discutir primero y votar después— es, en efecto, un reconocimiento de que el disenso es inherente a las sociedades plurales. Aunque el resultado de una votación pueda no ser perfecto o satisfacer a todos, el proceso en sí mismo legitima la decisión al dar voz a las partes involucradas. Esto no solo refleja la voluntad mayoritaria, sino que también establece un marco pacífico para resolver conflictos, evitando que las diferencias se conviertan en confrontaciones irreconciliables.

Sin embargo, este sistema no está exento de desafíos. La tiranía de la mayoría, la exclusión de minorías o la superficialidad en los debates pueden distorsionar el ideal democrático. Por eso, es crucial complementar el proceso con garantías institucionales como el respeto a los derechos fundamentales que protejan a los individuos incluso cuando la mayoría decida en su contra. En definitiva, la propuesta de Guibourg subraya que el derecho y la democracia son, ante todo, herramientas imperfectas pero necesarias para convivir en un mundo donde la verdad absoluta es inalcanzable.

Por otro lado, países como Ecuador tienen un modelo bastante parecido al nuestro donde sus abogados litigantes son los más inmersos en la tarea argumentativa en los litigios orales y la refutación de pruebas además de emplear más atención a la práctica en la docencia. Según Zamora (2017) para esbozar soluciones práctico-teóricas a las falencias educativas, encaminar la educación legal hacia el éxito de los futuros abogados del Ecuador y a la real y justa aplicación de la normativa jurídica se debe analizar el proceso de enseñanza del Derecho.

Finalmente, la autora expone que la argumentación jurídica se erige como un pilar fundamental en la práctica del Derecho, no solo en Cuba, sino a nivel global. A través de la interpretación de normas y la justificación de posturas, los profesionales del Derecho se enfrentan a la complejidad del sistema legal, donde el disenso y las diferencias de opinión son inevitables. La perspectiva de Montané sobre la importancia de argumentar resuena con las visiones de Alexy y Moreno, quienes enfatizan la necesidad de justificar interpretaciones y buscar acuerdos en contextos plurales. Asimismo, el enfoque de Guibourg recuerda que el Derecho es un constructo social en constante evolución, donde el diálogo y la deliberación son esenciales para alcanzar decisiones legítimas. Así, la argumentación no solo facilita la resolución de conflictos, sino que también fortalece el tejido social al permitir que diversas voces sean escuchadas y consideradas en la construcción de un sistema jurídico más justo y equitativo. Todo esto sienta las bases de una trascendencia a nivel global donde la correcta argumentación prepondera por sobre todas las cosas.

Conclusiones

PRIMERO: El estudio revela una profunda crisis en la calidad argumentativa del sistema penal cubano. Aunque el país ha implementado reformas legales modernas como la Ley 151 y la Ley 143, persiste una marcada desconexión entre el marco normativo y su aplicación práctica.

SEGUNDO: La investigación identificó tres obstáculos principales que explican estas deficiencias. En el ámbito material, la carencia de recursos tecnológicos y forenses adecuados, incluyendo laboratorios obsoletos, dificulta la obtención de pruebas confiables. En el plano formativo, los programas de Derecho presentan graves carencias al no priorizar la argumentación jurídica como competencia práctica esencial. Finalmente, en la práctica judicial se observa que las sentencias frecuentemente caen en formulismos repetitivos que no se adaptan a las particularidades de cada caso.

TERCERO: Los hallazgos señalan la urgente necesidad de implementar reformas integrales. Estas deben incluir una modernización de la infraestructura forense, una revisión profunda de los planes de estudio en Derecho con enfoque en habilidades argumentativas prácticas, y la creación de programas de capacitación continua para operadores jurídicos.

Recomendaciones

PRIMERO: Reforzar la enseñanza práctica de técnicas argumentativas en las facultades de Derecho, incorporando talleres basados en casos reales y teorías fundamentales.

SEGUNDO: Implementar programas de capacitación continua para operadores judiciales que actualicen sus habilidades en redacción de resoluciones y manejo de pruebas.

Bibliografía

- Alexy, R. (2006). *Teoría de la argumentación jurídica*. Editorial: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (Madrid).
- Arenas, M., & Ramírez, E. (2009). *La argumentación jurídica en la sentencia*, en contribución a las Ciencias Sociales. www.enumed.net/rev/cccss/06/alrb.htm.
- Atienza, M. (2006). *El Derecho como argumentación*. Ariel Derecho.
- Atienza, M. (2013). *Curso de argumentación jurídica*. Editorial Trotta S.A <http://www.trotta.es>
- Guibourg, R. A. (2019). *Función y límites de la argumentación jurídica*. Revista de Derecho (Universidad Católica Dámaso A. Larrañaga, Facultad de Derecho), (19), 17-30. <https://doi.org/10.22235/rd.v0i19.1730>
- Martínez, M. (2019). *Criminología y derecho penal*. Universidad del Salvador.
- Montané, E. (2022). *Trascendencia de la argumentación jurídica en el ejercicio del derecho para los profesionales de Mayabeque*. Trabajo de diploma. Universidad Agraria de La Habana.
- Moreno, R (2012) Argumentación jurídica, por qué y para qué. *Boletín mexicano de derecho comparado*.
- Páez, L. (2014). *Las habilidades de argumentación jurídica*. Revista Mendive Universidad de Pinar del Río Hermanos Saiz Montes de Oca
- Perelman, C. (1958). *Tratado de la argumentación: La nueva retórica*. Ediciones Gredos.
- Quirós, R. (2005). *Manual de Derecho Penal*. Editorial Ciencias Jurídicas
- Rojas, V. (2024). *Origen y desarrollo de la teoría de la argumentación jurídica*. Universidad Autónoma de Tlaxcala.
- Toulmin, S (1958) *Los usos de la argumentación*. Editorial Universidad Cambridge.
- Weston, A. (2006). *Las claves de la argumentación*. Ariel.
- Zamora Zumárraga, M. I. (2017). *La argumentación jurídica y su utilidad frente a la práctica del Derecho* (Tesis de pregrado), Pontificia Universidad Católica del Ecuador.